



OFIMÁTICA SUPUESTOS PRÁCTICOS

CUERPO: AUXILIAR

SISTEMA: PROMOCIÓN INTERNA

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 30 de abril de 2007
(D.O.C.M. nº 97, de 10 de mayo)**

Toledo a 8 de febrero de 2008.

LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO COMÚN

(BOE de 27 de noviembre, corrección de errores BOE de 28 de diciembre de 1992 y 27 de enero de 1993)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución recoge en el título IV los principios que inspiran la actuación administrativa y garantizan el sometimiento pleno de su actividad a la Ley y al Derecho, y configura al Gobierno de la Nación como un órgano eminentemente político que dirige la Administración y ejerce la potestad reglamentaria.

En el ordenamiento que tuvo su origen en el régimen autocrático precedente se venía reduciendo el Gobierno al Órgano Superior en el que culmina la Administración del estado y, en consecuencia, concibiéndolo como un mero apéndice o prolongación de la misma, con la que compartiría, en buena medida, su naturaleza administrativa.

El artículo 97 de la Constitución arrumba definitivamente esta concepción y recupera para el Gobierno el ámbito político de la función de gobernar, inspirada en el principio de legitimidad democrática. Se perfilan así con nitidez los rasgos propios que definen al Gobierno y a la Administración como instituciones públicas constitucionalmente diferenciadas y los que establecen la subordinación de la Administración a la acción política de dirección del Gobierno.

La Constitución garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad, tanto con respecto a las normas que rigen su propia organización, como al régimen jurídico, el procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidad.

Por otra parte, la Administración Local, cuyo régimen jurídico está establecido como básico en el mismo artículo 149.1.18ª de la Constitución tiene una regulación específica en su actual Ley de Bases que no ofrece ninguna dificultad de adaptación a los objetivos de esta Ley y que no exige modificaciones específicas.

Ley 30/1992 modificada por la ley 4/1999

EJERCICIOS A REALIZAR SOBRE EL TEXTO DE WORD

- 1) Establecer el margen izquierdo y derecho del documento en 2,5 cm. y aplicar espaciado posterior entre párrafos en 18 puntos.
- 2) Aplicar en todo el documento:
 - Fuente "Arial Narrow", tamaño 12.
 - Alineación "justificada" en todos los párrafos.
- 3) Crear un **pie de página** con el texto: "Código Legislativo". Aplicarle las siguientes características de formato:
 - Alineación "derecha".
 - Fuente "Arial Narrow", tamaño 10 en "negrita".
- 4) Establecer un **borde de página** tipo "cuadro", en color "azul" y ancho del borde de 3 puntos.
- 5) Sobre el **primer párrafo** aplicar las siguientes características de formato:
 - Formato de fuente "Verdana", tamaño 14, "negrita" y "cursiva", color "azul".
 - Alineación "centrada"
- 6) En el **segundo párrafo** aplicar los siguientes formatos:
 - Formato de fuente "Times New Roman", tamaño 10, "negrita".
 - Alineación "centrada"
- 7) Sobre el **tercer párrafo** aplicar:
 - Formato de fuente "negrita" y tamaño 14
 - Alineación "Centrada"
- 8) En el **quinto párrafo** establecer las características de formato siguientes:
 - Sangría especial francesa de 1,25 cm.
 - Sombreado de párrafo en color gris
- 9) Sobre el **sexto párrafo** aplicar:
 - Sangría izquierda de 2 cm.
 - Sangría derecha de 2 cm.
 - Sangría especial de primera línea de 1,5 cm.
 - Cambiar el texto a "TIPO INVERSO", a través de la opción correspondiente del menú "Formato".
- 10) En el **noveno párrafo** establecer:
 - Alineación "derecha".
 - Formato de fuente efecto "Versales".

LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

(BOE de 27 de noviembre, corrección de errores BOE de 28 de diciembre de 1992 y 27 de enero de 1993)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución recoge en el título IV los principios que inspiran la actuación administrativa y garantizan el sometimiento pleno de su actividad a la Ley y al Derecho, y configura al Gobierno de la Nación como un órgano eminentemente político que dirige la Administración y ejerce la potestad reglamentaria.

En el ordenamiento que tuvo su origen en el régimen autocrático precedente se venía reduciendo el Gobierno al Órgano Superior en el que culmina la Administración del estado y, en consecuencia, concibiéndolo como un mero apéndice o prolongación de la misma, con la que compartiría, en buena medida, su naturaleza administrativa.

EL ARTÍCULO 97 DE LA CONSTITUCIÓN ARRUMBA DEFINITIVAMENTE ESTA CONCEPCIÓN Y RECUPERA PARA EL GOBIERNO EL ÁMBITO POLÍTICO DE LA FUNCIÓN DE GOBERNAR, INSPIRADA EN EL PRINCIPIO DE LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA. SE PERFILAN ASÍ CON NITIDEZ LOS RASGOS PROPIOS QUE DEFINEN AL GOBIERNO Y A LA ADMINISTRACIÓN COMO INSTITUCIONES PÚBLICAS CONSTITUCIONALMENTE DIFERENCIADAS Y LOS QUE ESTABLECEN LA SUBORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN A LA ACCIÓN POLÍTICA DE DIRECCIÓN DEL GOBIERNO.

La Constitución garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad, tanto con respecto a las normas que rigen su propia organización, como al régimen jurídico, el procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidad.

Por otra parte, la Administración Local, cuyo régimen jurídico está establecido como básico en el mismo artículo 149.1.18ª de la Constitución tiene una regulación específica en su actual Ley de Bases que no ofrece ninguna dificultad de adaptación a los objetivos de esta Ley y que no exige modificaciones específicas.

LEY 30/1992 MODIFICADA POR LA LEY 4/1999

EJERCICIOS A REALIZAR SOBRE LA HOJA DE CÁLCULO EXCEL

* La fuente predeterminada para todas las celdas es Arial, tamaño 11, excepto en aquellas en las que se indique expresamente que se ha aplicado un formato de fuente diferente.

* Deberán introducirse todos los datos, excepto las cantidades, que a continuación, se indiquen que deban ser calculadas.

- 1) Asignar a la hoja de cálculo el siguiente **nombre: Nomina**. Establecer **bordes** en las celdas utilizadas en la hoja, tal y como se muestran en el modelo del ejercicio.
- 2) **Calcular** la columna "**C.PUESTO**", teniendo en cuenta que es el 5% del "SUELDO".
- 3) **Calcular** la columna "**S. BRUTO**", que es igual a la suma del "SUELDO" y el "C.PUESTO".
- 4) **Calcular** la columna "**I.R.P.F.**", que resulta de aplicar un 10% al "S.BRUTO".
- 5) **Calcular** la columna "**S.SOCIAL.**", que es el resultado de aplicar un 6% al "S.BRUTO".
- 6) **Calcular** la columna "**TOTAL DTOS.**", es igual a la suma del "I.R.P.F." y "S.SOCIAL".
- 7) **Calcular** la columna "**SUELDO NETO**" que es el resultado de restar al "S. BRUTO" el "TOTAL DTOS.".
- 8) **Calcular** "**TOTAL NÓMINA**" que es la suma de la columna "SUELDO NETO".
- 9) Aplicar los siguientes formatos sobre las celdas que se indican a continuación:
 - 1º.- Fuente "Arial", tamaño 12 y "negrita" a los títulos de la hoja ("MANUFACTURAS DE CASTILLA- LA MANCHA"; "Retribuciones Noviembre 2007")
 - 2º.-Centrar los títulos de la hoja entre las columnas que se han utilizado en la misma.
 - 3º.- Formato de fuente en negrita y sombreado "gris" sobre la celda "TOTAL NÓMINA" y su cantidad correspondiente.
 - 4º.-Formato moneda a las cantidades correspondientes al "SUELDO NETO" y "TOTAL NÓMINA"
- 10) Establecer un **pie de página**, que muestre el número de página en la sección central y **ordenar** los datos de la hoja de cálculo por la columna "**APELLIDOS**".

MANUFACTURAS DE CASTILLA- LA MANCHA

Retribuciones Noviembre 2007

| NOMBRE | APELLIDOS | F. NACIMIENTO | SUELDO | C. PUESTO | S. BRUTO | I.R.P.F. | S. SOCIAL | TOTAL DTOS. | SUELDO NETO |
|----------|-----------|---------------|----------|-----------|----------|----------|-----------|-------------|-------------|
| INES | LOPEZ | 18/07/1969 | 950,00 | 47,50 | 997,50 | 99,75 | 59,85 | 159,60 | 837,90 € |
| JOSE | RUIZ | 01/03/1958 | 1.200,00 | 60,00 | 1.260,00 | 126,00 | 75,60 | 201,60 | 1.058,40 € |
| ANA | GOMEZ | 13/12/1955 | 1.500,00 | 75,00 | 1.575,00 | 157,50 | 94,50 | 252,00 | 1.323,00 € |
| MIGUEL | GARCIA | 12/05/1942 | 1.600,00 | 80,00 | 1.680,00 | 168,00 | 100,80 | 268,80 | 1.411,20 € |
| SAGRARIO | OLMEDO | 14/06/1972 | 1.900,00 | 95,00 | 1.995,00 | 199,50 | 119,70 | 319,20 | 1.675,80 € |

TOTAL NOMINA 6.306,30 €

| | |
|-----------|-----|
| C. PUESTO | 5% |
| I.R.P.F. | 10% |
| S. SOCIAL | 6% |